



C I R C U L A R CSJRIC20-75

Fecha: 16 de marzo de 2020

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA Y DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Asunto: "Directrices prevención y contención del COVID-19 en el orden Seccional"

PRESENTACIÓN

De conformidad con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus – COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al mismo, la Circular 005 de 2020 del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, la Circular 0017 de 2020 emitida por el Ministerio de Trabajo y la Circular 0018 de 2020 emitida por Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular PCSJC20-6 del 2020 que establece el protocolo para la prevención del contagio del COVID-19 en las Sedes Judiciales y el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, materializan las medidas y estrategias de prevención y contención, respecto al contagio del COVID-19 en el Distrito Judicial de Pereira.

Igualmente se comunica a todas las partes interesadas, enunciadas en la presente Circular, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, los cuales deben ser consultados en la página oficial del Ministerio:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>

DIRECTRICES TEMPORALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

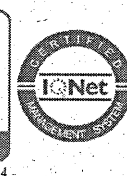
Se hace necesario informar a todas las partes interesadas que mientras dure el periodo de alerta de contagio del COVID-19, según las instrucciones, recomendaciones y medidas sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social y las demás autoridades regionales y locales, así como, por el Consejo Superior de la Judicatura, se deberá acatar el protocolo de seguridad establecido, so pena de incurrir en el delito consagrado en el artículo 368 del Código Penal modificado por la Ley 1220 de 2008 artículo 1° que señala "... El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia...".

a) Entre los días 16 al 20 de marzo de 2020, los Despachos Judiciales entran en anormalidad laboral, porque en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se suspendieron los términos judiciales en todas las especialidades en todo el país, excepto para, las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus, así como, para las labores a cargo de los Juzgados que cumplen la Función de Control de Garantías y para los Penales de Conocimiento (Municipales y de Circuito) que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad, igualmente, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes, por cuanto ambos vigilan el cumplimiento de la sanción y tienen el deber de estar atentos a la expedición de las órdenes de libertad, cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, en el periodo citado no habrá atención al público y ello implica que se restringe el ingreso a las sedes judiciales de todo el Distrito, con excepción de las personas que deban ingresar para la realización de las actividades exceptuadas contenidas en el párrafo anterior.

El presente protocolo busca que tanto los Servidores Judiciales como los particulares, tengan el menor contacto entre sí, que la exposición a una fuente de virus sea remota y por lo tanto, se cumpla con las condiciones de prevención y contención.

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda
Tel (076) 3147694 - seccsaladris@cen DOJ.ramajudicial.gov.co



b) Protocolo general aplicable mientras dure el período de prevención y contención del COVID-19.

A partir de la fecha y hasta el establecimiento de una nueva directriz al respecto, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

1. Para la Empresa de Seguridad que preste el servicio en las sedes judiciales:

- a. Requerir a los visitantes de todas las Sedes Judiciales, al momento de ingresar, la siguiente información:
- ✓ Número de Identificación,
 - ✓ Nombre completo,
 - ✓ Despacho destino,
 - ✓ Diligencia a realizar; si la persona es acompañante no se debe permitir el ingreso a la sede judicial,
 - ✓ Teléfono del visitante,
 - ✓ Teléfono y persona de contacto,
 - ✓ Entidad Promotora de Salud,
 - ✓ Preguntar si ha visitado en los últimos 14 días algún país extranjero, en caso afirmativo, identificar cuál. Revisar en las páginas del Ministerio de Salud y/o Instituto Nacional de Salud si el país reportado por el visitante presenta casos confirmados de COVID-19:
<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>
 - ✓ Consultar si ha presentado sintomatología: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, sensación de agotamiento o debilidad.
 - ✓ Si el visitante ha estado durante los últimos 14 días en algún país extranjero y presenta respuesta positiva a dos de los síntomas anteriores no se debe permitir su ingreso a la sede judicial y se debe comunicar inmediatamente al visitante con la línea gratuita nacional del Instituto Nacional de Salud 018000955590 y/o a la Secretaría de Salud de Risaralda 315-2823059, para el acompañamiento correspondiente. Igualmente se debe informar el caso a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira, a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co;
 - ✓ Si el personal de seguridad observa que el visitante presenta alguna de la sintomatología anteriormente referida, debe requerirle el uso de tapabocas para el ingreso.
- b. Todos los guardas de seguridad que se encuentren en los lugares de ingreso a las Sedes Judiciales deben usar guantes y tapabocas que cubran nariz y boca, de acuerdo a las instrucciones de uso impartidas por el Ministerio de Salud. Dichos elementos de protección personal, deben ser proporcionados por la empresa de seguridad.
- c. Si el personal de seguridad observa que cualquier persona al interior de las instalaciones de la Sede Judicial presenta alguna de la sintomatología referida debe requerirle el uso de tapabocas, de hacer caso omiso, debe solicitarle la salida de las instalaciones de la sede judicial.
- d. La empresa de seguridad no requerirá el uso de lectores biométricos en ninguna sede judicial.

2. Para la empresa prestadora del servicio de aseo:

Deberá presentar a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira, a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co, un plan de limpieza y desinfección de las sedes judiciales, que considere todos los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias para la prevención y contención del COVID-19, que incluya la información detallada sobre la forma precisa en la que se realizarán las actividades de limpieza y desinfección. Esta información deberá precisar:

- ✓ Qué superficies, instalaciones, equipos y utensilios serán limpiadas y desinfectadas (se deben incluir baños, ascensores, barandas, equipos de oficina de los despachos judiciales y administrativos, micrófonos, chapas de puertas y cualquier otro elemento de alto contacto con las manos).
- ✓ Cuándo deben realizarse las operaciones de limpieza y desinfección. El prestador del servicio de aseo dispondrá la limpieza permanente de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas. Igualmente realizará jornadas de limpieza especial para reducir el riesgo de contagio, sobre todo, en aquellos sitios donde hay presencia numerosa y permanente de usuarios, radicando documentos o adelantando trámites.
- ✓ Cómo y con qué métodos se realizarán estas operaciones.

- ✓ Nombres de los operarios encargados de realizarlas.
- ✓ Cuáles insumos serán utilizados.
- ✓ Cómo se comprobará el buen funcionamiento y eficacia de las actividades del plan de limpieza y desinfección.
- ✓ Cómo se verificará y se mantendrá en el tiempo, el plan de limpieza y desinfección.

Dicho plan debe elaborarse de manera específica para cada sede judicial.

3. Para proveedores y contratistas de la Rama Judicial del Distrito Pereira:

- a. Socializar las presentes medidas con todo su personal.
- b. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19, a todo su personal.
- c. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso que presente su personal a la Secretaría de Salud o Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción, con copia a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Para los servidores judiciales:

- a. Informar a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co si ha visitado, en los últimos 14 días, algún país extranjero e identificar cuál.
- b. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón, evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- c. Evitar, temporalmente, los saludos de beso, de abrazo o de mano.
- d. Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo. Procurar una distancia de al menos dos metros de las demás personas alrededor al momento de toser o estornudar.
- e. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por la Rama Judicial y la Administradora de Riesgo Laborales, el incumplimiento al respecto se considera violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.
- f. Informar inmediatamente a su nominador, con copia a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co, si ha presentado por lo menos dos de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, sensación de agotamiento o debilidad.

5. Para los nominadores:

Medidas adoptadas entre el 16 y el 20 de marzo de 2020:

- ✓ Los Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas y Jefes de dependencias administrativas coordinarán y darán las instrucciones del caso, para que los servidores a su cargo laboren desde sus casas (Artículo 2° Inc. 1° Acuerdo PCSJA20-11517).
- ✓ Los nominadores, definirán las actividades que cumplirán cada uno de sus empleados y controlará su acatamiento.

Medidas generales mientras dura la crisis (Por fuera de la situación especial establecida en el Acuerdo PCSJA20-11517):

- ✓ Los Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas y Jefes de dependencias administrativas elaborarán un diagnóstico de la situación particular de cada uno de los servidores del Despacho, informando a SG-SST (sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co) cualquier caso donde se detecten personas con sintomatología o condiciones que ameriten tratamiento especial (que recientemente hayan llegado de algún país con evidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados y las personas diagnosticadas con las siguientes patologías: diabetes, cáncer, enfermedades respiratorias agudas, entre otras similares), el Funcionario o Funcionaria, como Director del Despacho, está facultado para dar

instrucciones a los Servidores a su cargo para que laboren desde sus casas, sin que ello implique cierre de los Despachos Judiciales, definiendo claramente las actividades que cumplirá cada uno de los Servidores, controlando su cumplimiento.

- ✓ Audiencias. Entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, en virtud de la suspensión de términos judiciales y de atención al público, estas están suspendidas. Sólo se llevarán a cabo las de Control de Garantías y las de conocimiento con detenido, y de ser posible estas serán virtuales, cuando no fuere posible, el Juez podrá restringir el acceso a las mismas con las personas estrictamente necesarias.
- ✓ Las audiencias programadas por fuera del periodo anteriormente citado y de continuarse con las medidas de prevención y contención, se llevarán a cabo siguiendo todo el protocolo de seguridad, teniendo en cuenta que los Jueces y Magistrados cuando lo estimen necesario y de acuerdo con sus facultades legales, podrán restringir el acceso a las audiencias públicas, de terceros que no sean partes en el proceso o personas que no hayan sido requeridos para la realización de la referida audiencia.
- ✓ Evitar la realización de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación.
- ✓ Definir un solo servidor judicial para la atención al público, el cual por recomendación epidemiológica del nivel central no debe ser mayor de 60 años, ni tener diagnosticada ninguna de las siguientes patologías: diabetes, cáncer, enfermedades respiratorias agudas, entre otras similares. La información de dicho servidor judicial asignado debe ser reportada a través del correo institucional del despacho a la Coordinación del SG-SST Seccional Pereira a través del correo sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co para proceder a entregar los elementos de protección personal pertinentes.

LINEAS DE CONTACTO

Se informa las líneas de atención del Instituto Nacional de Salud 018000955590, de la Secretaría de Salud de Risaralda 315-2823059 para el acompañamiento correspondiente respecto al COVID-19.

Igualmente a nivel seccional se informa que el correo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional Pereira es sgsstper@cendoj.ramajudicial.gov.co y el teléfono es (6)3498144.

Agradeciendo su valioso apoyo para la oportuna prevención de la salud de toda la comunidad judicial.

Atentamente,


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura

JAIMÉ ROBLEDO TORO
Magistrado Consejo Seccional de la Judicatura


LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Mg. BEAV / Coordinador SG-SST